

FEDECAT (Consejo Mundial de Federaciones Deportivas de Caza y Tiro)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO

Reglamento Técnico Oficial



Edición de enero de 2016 (Versión 2)

En vigor para todas las Competiciones Nacionales de la RFEDETO a partir del 1/01/2016



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

INDICE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	Página 03
CAPÍTULO II - CAMPOS DE TIRO	Página 03
CAPÍTULO III - MÁQUINAS LANZAPLATOS	Página 03
CAPÍTULO IV - DISTANCIAS, ALTURAS, ÁNGULOS Y ESQUEMAS (parrillas)	Página 04
CAPÍTULO V - ESPECIFICACIONES DE PLATOS	Página 04
CAPÍTULO VI - POSICIONES DE TIRO Y PLANCHA DE TIRO	Página 04
CAPÍTULO VII - ARMAS Y MUNICIONES	Página 05
CAPÍTULO VIII - ÁRBITROS Y JURADO de Competición	Página 05
CAPÍTULO IX - REGLAS DE TIRO	Página 05
CAPÍTULO X - PLATOS "regular" e "irregular"	Página 07
CAPÍTULO XI - PLATOS "BUENO", "CERO" o "NULO"	Página 08
CAPÍTULO XII - NORMAS DE CONDUCTA Y SEGURIDAD EN EL CAMPO DE TIRO	Página 09
CAPÍTULO XIII -CATEGORIA / EQUIPOS	Página 10
CAPÍTULO XIV - PROTESTAS Y RECLAMACIONES	Página 11
CAPÍTULO XV - SANCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES	Página 11
CAPÍTULO XVI - RESULTADOS Y PUNTUACIÓN	Página 12
CAPÍTULO XVII - ESCUADRAS, SERIES Y FINAL	Página 12
CAPÍTULO XVIII – CLASIFICACIÓN	Página 12
CAPÍTULO XIX – DESEMPATE	Página 12
CAPÍTULO XX - CAMPEONATOS DE EUROPA Y MUNDO	Página 13
CAPÍTULO XXI - VESTIMENTA Y COMPORTAMIENTO	Página 13
CAPÍTULO XXII – OTRAS DISPOSICIONES	Página 13
ANEXO I	Página 14



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

REGLAMENTO DE TRAP - 3

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - El presente reglamento es obligatorio para todas las pruebas internacionales aprobadas por el Consejo Mundial de Federaciones Deportivas de Caza y Tiro (FEDECAT) en la especialidad de TRAP 3.

A las Federaciones y Asociaciones afiliadas a FEDECAT se les deja la facultad de aplicar el presente Reglamento con motivo de sus competiciones nacionales o sociales.

Los tiradores tienen la obligación de conocer y respetar el presente Reglamento, sin que puedan alegar ignorancia ni motivo alguno que excuse su cumplimiento.

CAPÍTULO II CAMPOS DE TIRO

Artículo 2 - Los campos de tiro deberán cumplir, al menos, las siguientes condiciones:

1 – El campo de tiro deberá estar nivelado aproximadamente entre 20 a 25 metros por delante de la salida del foso, y por un arco imaginario de al menos 55 grados.

2 - Desde la distancia establecida en el punto 1 hasta el punto de caída de los platos, no podrá haber ningún obstáculo que impida el vuelo regular de los platos, así como la visibilidad del tirador. (La red no será considerada como obstáculo al estar las máquinas lanzaplatos simétricamente enmarcadas con él).

3 - Los campos que estén contruidos en el Hemisferio Norte, deben colocarse de modo que los disparos vayan en dirección Norte o Noroeste. Los campos que estén contruidos en el Hemisferio Sur, deben colocarse de modo que los disparos vayan en dirección Sur o Suroeste.

Esta orientación, es para colocar el sol en la espalda del deportista tanto como sea posible durante el día de la tirada.

4 - Deberán estar resguardados del viento dominante lo más posible.

5 - Deberá disponer de un armero, sillas, así como cualquier otro elemento necesario para la comodidad de los tiradores.

Artículo 3.- El alojamiento de las máquinas lanzaplatos debe contruirse de modo que la superficie más alta del techo esté al mismo nivel que la superficie de los puestos de tiro

CAPÍTULO III MÁQUINAS LANZAPLATOS

Artículo 4.- Las máquinas lanzaplatos o lanzadoras deberán colocarse a una distancia entre sí de 1,10 m., de tal modo que la trayectoria de la máquina central no tenga una desviación de más de 10º por cada lado, y las máquinas de la derecha e izquierda se puedan poner los platos en su lado opuesto, es decir, a la izquierda y la derecha respectivamente.

El sistema de lanzamiento deberá de ser mediante un dispositivo eléctrico o electrónico de activación por voz que permita el lanzamiento del plato.



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

CAPÍTULO IV DISTANCIAS, ALTURAS, ÁNGULOS Y ESQUEMAS (parrillas)

Artículo 5

5.1 - Bajo condiciones normales y con un ángulo óptimo de elevación el vuelo del plato de deberá alcanzar una distancia de 60 metros (+-5m/s)

5.2 - La altura de los platos se medirá a partir del plano horizontal hasta una distancia de 10 m. del centro de la máquina lanzaplatos (3), a una altura media de 2,25 metros con un margen de 1,50/ metros y 3,00 metros/.

5.3 - La altura de los platos deberá de ser entre 1,50 metros y 3,00 metros con un margen de +- 0,5 metros.

5.4 – La trayectoria del plato, tanto hacia la izquierda como hacia la derecha, no deberá exceder de un ángulo mayor de 45º a partir de una línea imaginaria trazada desde el eje central de la máquina. Dos banderas colocadas a cada lado del recinto de tiro a 20 metros de la máquina limitarán el ángulo permitido.

5.5 - Las alturas, distancias y ángulos de los platos se describen en el ANEXO 1.

CAPÍTULO V ESPECIFICACIONES DE PLATOS

Artículo 6.- Los platos deberán tener un diámetro de 110 mm (+ o - 2 mm), una altura entre 25mm - 28 mm y un peso de 105 gramos (+ o - 5 gramos).

El color del plato será aquel que mejor resalte sobre el fondo en condiciones normales de luz. Deberán de ser de una marca reconocida que garantice la perfección y uniformidad de vuelo, así como de fácil rotura al ser alcanzado por el disparo.

Durante una competición internacional todos los platos deberán ser iguales: ya sea en color o en la marca, marca y modelo.

CAPÍTULO VI POSICIONES DE TIRO Y PLANCHA DE TIRO

Artículo 7

7. 1- Los puestos de tiro serán cinco, colocados en forma de semi-círculo, situados a quince metros del borde delantero del foso y representado cada uno de ellos por un cuadrado de un metro de lado, debiendo el centro de estos cuadrados distar tres metros entre sí, **como alternativa se pueden utilizar los puestos de Foso Olímpico.**

7.2 - La línea del arco semicircular que marca las posiciones de tiro tendrá su eje en el borde delantero del foso marcando una línea imaginaria desde el puesto de tiro número 3.

7.3 - En cada puesto de tiro deber de haber una mesa o base sobre la que el tirador pueda colocar los cartuchos.

7.4 - Detrás de cada puesto de tiro deberá de haber obligatoriamente un paso que facilite el paso de los tiradores desde el 5º al 1º puesto.

7.5 - Cada serie estará compuesta de 25 platos con rotación de escuadras, de tal modo que el tirador que comienza en la primera serie en la posición uno, en su segunda serie, comenzará en el puesto dos y así sucesivamente.



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

CAPÍTULO VII ARMAS Y MUNICIONES

Artículo 8 - Armas y municiones

- 8.1 - Estarán permitidas todas las armas de clase D, de un largo superior a 66 cm.
- 8.2 - El cartucho no deberá de medir más de 70mm.
- 8.3 - La pólvora negra está prohibida.
- 8.4 - El perdigón de plomo deberá de ser esférico, recubierto o no y tener un diámetro máximo de 2.5mm con una tolerancia de una décima de milímetro.
- 8.5 - La carga máxima de plomo permitida es de 28 gramos, con una tolerancia de más de 0,5 gramos (la mitad de un gramo);
- 8.6 - Están prohibidos los cartuchos trazadores;
- 8.7 - Las armas semiautomáticas están prohibidas.

Artículo 9 - Avería del arma

9.1 - En caso de mal funcionamiento del arma, cualquier tirador podrá disparar con otra para lo cual dispondrá de tres minutos para conseguirla.

Si el tirador no pudiera conseguir una, deberá abandonar el puesto de tiro y dejar la serie, que podrá completar con autorización del **Jurado de Competición** cuando éste lo estime oportuno.

9.2 - En el caso de que el arma fuera reparada dentro del plazo de tres minutos podrá continuar con la autorización expresa del árbitro.

9.3 - En caso de malfuncionamiento del arma, independientemente de si el tirador ha empleado más de una, le será concedido otro plato, con un máximo de dos en cada serie.

9.4 - Si el arma fallara por tercera vez y cada una de las siguientes, le será adjudicado un "CERO" en el resultado.

9.5 - Cuando por razones técnicas el pistón **no** estuviera "picado" se consideraría "NULO", excepto si el fallo se repitiese más de dos veces. Entonces sería "CERO" según lo dispuesto en el punto anterior.

9.6 - Si el arma no dispara por avería, se aplicaría la regla del párrafo anterior.

CAPÍTULO VIII ÁRBITROS Y JURADO de Competición

Artículo 10 - Funciones.

10.1 - La tirada estará dirigida por un árbitro principal y dos árbitros asistentes, nombrados entre los tiradores de la serie anterior según criterio establecidos por la organización.

10.2 - Todo tirador que rechace ser árbitro o que no comparezca a la llamada para realizar el arbitraje y que no haya encontrado sustituto será penalizado con 6 puntos a descontar del resultado final. En caso de reincidencia será descalificado de la competición.



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

Artículo 11.- Responsabilidad del árbitro principal

11.1 - Comprobar que la posición de los tiradores coincide con el orden de llamada.

11.2 - Dar autorización para el inicio de la serie.

11.3 - Cantar el resultado plato a plato de forma comprensible. “DOS” si el plato es roto al primer disparo, “UNO” si el plato es roto al segundo disparo y “CERO” o cualquier otro sonido comprensible si falla. En caso de desempate o shoot-off cantar el resultado “CERO” o cualquier otro sonido comprensible si falla. Silencio, si rompe.

11.4 – En caso de duda consultar con el árbitro auxiliar. Reservándose para sí la decisión final en caso de desacuerdo.

11.5 - Examinar las armas y municiones en la forma establecida en el presente Reglamento.

11.6- Suspender el disparo a la espera de una decisión de acuerdo con el presente Reglamento.

11.7 - Si un tirador no aceptara la decisión arbitral será invitado a abandonar la serie.

11.8 - Reunir al jurado para como órgano de consulta antes de tomar una decisión final, si esta no fuera en relación con un plato “bueno”, “nulo” o “cero”.

Artículo 12 - Después de haber consultado con los árbitros sobre si el plato hubiera sido “bueno”, “nulo” o “cero”, la decisión del árbitro principal será definitiva, no pudiendo ser recurrida.

Artículo 13 - Los árbitros auxiliares ayudarán al árbitro principal y en particular:

13.1 - Señalar adecuadamente con banderas si el plato ha sido roto por el segundo disparo.

13.2 - En caso de duda, opinar para que el árbitro principal pueda decidir.

13.3 - Comprobar los resultados registrados en la tabla, si existiera y estuviera a su lado.

13.4 - Anotar los resultados en la pizarra o en la cartulina de la serie.

Artículo 14. - El árbitro principal y sus auxiliares, bajo el control del Jurado, están obligados a cumplir el presente Reglamento, y la obligación de comprobar que la línea de tiro es segura de acuerdo con las especificaciones de TRAP3, como de asegurarse de que únicamente los tiradores participantes estén en el puesto de tiro.



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

Artículo 15 - En las Competiciones Internacionales el Jurado estará compuesto por tres o más personas.

15.1 - Deberán comprobar antes de que empiece la tirada que todos los puestos de tiro han sido debidamente preparados de acuerdo con las especificaciones del presente reglamento de TRAP 3. Podrán comprobar los platos abriendo una caja y comprobar 2 al azar.

15.2 – Es responsabilidad del Jurado verificar que tanto los esquemas de entrenamiento como los de competición están acordes con lo aprobado previamente

15.3 - Deliberar tantas veces como sea necesario por problemas técnicos, u otros, incluso cuando el árbitro principal, aun teniendo competencia para ello, no haya tomado la decisión correcta.

15.4 - Responder a las reclamaciones, tanto si las ha solicitado expresamente o se han omitido, así como decidir en caso de omisión, o cuando ha sido solicitado expresamente.

15.5 - Decidir sobre las sanciones que deben aplicarse en el momento de la ofensa a cualquier tirador que no cumpla con los reglamentos, o se haya comportado de forma incorrecta o antideportiva.

15.6 - Resolver cuestiones en las que tanto el árbitro como la organización no pueden decidir.

15.7 - Una vez reunido el jurado, su decisión será definitiva

CAPÍTULO IX REGLAS DE TIRO

Artículo 16 - El orden de tiro será por sorteo. El tirador deberá colocarse en el puesto de tiro asignado y sus pies no podrán sobrepasar el límite del planché cuando ejecute el tiro.

Artículo 17 - Cuando el tirador esté preparado para disparar deberá dar una “voz” (pedir el plato) de forma que el plato sea lanzado inmediatamente.

Artículo 18 - Desde el momento en que el tirador situado a izquierda del tirador al que le toque disparar haya disparado y abierto el arma, dispondrá de 10 segundos para disparar.

CAPÍTULO X PLATOS "regular" e "irregular"

Artículo 19 - Los platos se consideraran "regular" o "irregular".

19.1 - Los platos “REGULAR” serán aquellos pedidos por el tirador y lanzados de acuerdo con las normas del presente reglamento.

19.2 - Los platos considerados “IRREGULAR”, serán aquellos que vuelen con una trayectoria diferente a la especificada en el artículo 5 del presente Reglamento.

19.3 - Si el tirador (por reflejo) disparara a un plato "irregular", el resultado será válido a no ser que el árbitro lo haya cantado "NULO" antes o en el momento en el que haya disparado sobre él.



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

CAPÍTULO XI PLATOS "BUENO", "CERO" o "NULO"

Artículo 20 - Los resultados serán: "BUENO", "CERO" o "NULO".

20.1 - El plato será considerado "BUENO" cuando el tirador haya disparado de acuerdo con las reglas del presente reglamento y los árbitros hayan sido capaces de ver un trozo del plato o la rotura total.

20.2 - El plato será considerado "CERO" en los siguientes casos:

- a) Si durante su trayectoria no es alcanzado por la acción del disparo.
- b) Únicamente se desprende polvo y no trozos visibles del mismo.
- c) Si el tirador después de haber pedido plato no pudiera disparar por tener el seguro puesto.
- d) Si el tirador no puede disparar el plato por haber olvidado insertar los cartuchos en el arma.
- e) Si el tirador disparó el primer tiro y no podía disparar el segundo, por haber olvidado de insertar el cartucho en la arma.
- g) Si el tirador después de haber pedido plato no disparó a un plato considerado "REGULAR".
- h) Si un tirador, en caso de un problema con el arma, procediera a abrirla o tocarla el seguro antes de que el árbitro haya tenido la oportunidad de comprobar el arma.
- i) Si el mismo tirador tuviera su arma o munición defectuosa tres veces en la misma serie.
- j) El tirador no pudiera disparar el segundo tiro debido a una munición defectuosa.

20.3 - El plato se considerará "NULO", independientemente de si el tirador ha disparado o no, en los siguientes supuestos.

- a) Si el plato ha salido roto o se ha roto después de haber salido pero antes de que se haya disparado.
- b) Si salen dos o más platos simultáneamente.
- c) Si el color del plato es manifiestamente diferente de los utilizados.
- d) Si el plato saliera antes de que tirador estuviera preparado y no lo hubiera pedido.
- e) Si el plato saliera antes de que el tirado lo hubiera pedido.
- f) Si el plato fuera "irregular" y el tirador no hubiera disparado sobre él.

NOTA: En los dos últimos casos, si el tirador disparara se consideraría como aceptado y el resultado válido, a no ser que el árbitro lo hubiera considerado "NULO" antes, o en el momento del disparo.

Artículo 21 - El plato es considerado "NULO", si el plato saliera antes de la llamada del tirador y éste no lo hubiera disparado, o si el tirador únicamente dispara un tiro, si disparara el segundo el resultado sería válido.

Artículo 22 - Si el arma disparara simultáneamente los dos disparos, el plato se consideraría "NULO".



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

Artículo 23 - Por rotura o defecto del arma o la munición, sin que se pueda responsabilizar al tirador, éste tendrá derecho a "REPETIR PLATO" en las siguientes circunstancias:

- a) Si el primer disparo fallara el plato y el segundo no pudiera ser disparado por avería del arma o defecto del cartucho.
- b) Para que se considerara "BUENO" en el caso anterior, tendría que ser acertado con el segundo disparo, después de que el primero hubiera sido disparado al aire.
- c) Los tiradores que utilicen una escopeta de dos disparos con un único gatillo y disparen el primero con el segundo cañón deberán de comunicarlo antes de la competición para que puedan beneficiarse de un segundo plato, cuando fuera necesario.

Artículo 24 - El plato será considerado "CERO" si el tirador hubiera alegado defecto o malfuncionamiento del arma o cartucho tres veces en la misma serie.

Artículo 25 - El árbitro podrá dar otro plato cuando:

- a) El tirador haya sido molestado de forma fehaciente.
- b) Cuando otro tirador haya disparado sobre el mismo plato fuera de turno.
- c) Cuando el árbitro no haya podido decidir si el plato ha sido "BUENO" o "CERO". Si así fuera, en este caso antes de dar otro plato el árbitro deberá haber consultado a sus asistentes.

CAPÍTULO XII

NORMAS DE CONDUCTA Y SEGURIDAD EN EL CAMPO DE TIRO

Artículo 26 - Todos los tiradores tienen la obligación de cumplir el presente Reglamento, así como lo referente a la seguridad:

- 26.1 - Todas las armas, incluso descargadas, deben de ser manipuladas de forma segura.
- 26.2 - Dentro de las instalaciones del campo, las armas deberán de ser transportadas abiertas y descargadas.
- 26.3 - Las armas únicamente podrán ser cargadas en el puesto de tiro después de que al árbitro autorice el inicio de la tirada.
- 26.4 - Todas las armas deberán transportarse abiertas entre los puestos del 1 y 5.
- 26.5 - Cuando sea del puesto 5 al 1 deberán ser llevadas abiertas y descargadas.
- 26.6 - Mientras no se utilicen las armas deberán estar depositadas en el armero.
- 26.7 - Todos los tiradores deberán comportarse deportivamente. Deberán actuar de forma controlada y educada, evitando molestar a otros tiradores con su actitud.
- 26.8 - El tirador que se niegue a ser árbitro, o abandone la cancha, se le descontará seis (6) puntos del su resultado.
- 26.9 - Queda absolutamente prohibido el uso de cualquier aparato electrónico o mecánico que puedan indicar la trayectoria de los platos.
- 26.10 - En la zona de tiro queda prohibido el empleo de teléfonos móviles ya sea en la competición como en los entrenamientos.

Artículo 27. - Al principio de la competición (y únicamente en el puesto 1 del día) el tirador podrá hacer un tiro de prueba de dos disparos desde su puesto de tiro con la autorización expresa del árbitro.

Queda terminantemente prohibido:

- a) Apuntar o disparar al plato de otro.
- b) Apuntar o disparar a animales.
- c) Apuntar o disparar fuera del recinto de seguridad del campo.



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

Artículo 28. - Al ser llamado, el tirador deberá estar preparado para disparar inmediatamente, tener la munición y equipo necesario y llevar obligatoriamente la protección auditiva.

Artículo 29. - El tirador al inicio de su serie no podrá cargar su arma hasta no estar en su puesto de tiro; una vez haya sido autorizado por el árbitro deberá cargar con el arma dirigida hacia el FOSO.

29.1 - El tirador únicamente puede disparar cuando le toque su turno y cuando el plato haya sido lanzado.

29.2 - El tirador no puede girarse con el arma mientras esté en su puesto de tiro.

29.3 - En el caso de que hubiera que repetir plato, o se tuviera que parar el tiro, el tirador deberá abrir su arma y solamente la podrá cerrar cuando la tirada se reanude y el árbitro de la orden.

29.4 - El tirador una vez disparado deberá continuar en su puesto hasta que el tirador de su derecha haya disparado.

29.5 - Después de haber tirado el último plato de la serie, todos los tiradores deberán permanecer en su puesto de tiro, hasta que el árbitro de por finalizada la "SERIE".

Artículo 30. - En caso de malfuncionamiento del arma o defecto de la munición el tirador deberá permanecer en su puesto con el arma hacia el suelo. No podrá abrir el arma o tocar el seguro antes de que el árbitro haya examinado el arma.

Artículo 31 - Los tiradores, una vez en el puesto de tiro, únicamente podrán hablar para pedir plato siempre y cuando sean con las palabras autorizadas o para protestar o responder a cualquier pregunta del árbitro.

CAPÍTULO XIII CATEGORIA / EQUIPOS

Artículo 32. – Las categorías serán atribuidas en el primer día del año de acuerdo con la edad del tirador y serán válidas para todo el año.

1 - SENIOR (hasta 60 años).

2 - VETERANO (más de 60 años).

3 - JUNIOR (hasta 20 años).

4 - DAMA

Equipos:

- SENIOR

- VETERANOS

- JUNIOR

- DAMAS



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

CAPÍTULO XIV PROTESTAS Y RECLAMACIONES

Artículo 33. - Si el tirador no estuviera de acuerdo con la decisión del árbitro deberá protestar inmediatamente después del incidente levantando el brazo diciendo "PROTESTA" o "STOP".

31.1 - El árbitro interrumpirá la tirada y consultará con los árbitros auxiliares. La decisión deberá ser tomada inmediatamente.

31.2 - Si el tirador no estuviera de acuerdo con la decisión arbitral podrá "RECLAMAR" por escrito al jurado.

Artículo 34.- Toda reclamación efectuada sobre cualquier decisión arbitral, o irregularidad de la organización, deberá de ser presentada por escrito y pago de 50€ de depósito al Jurado de Competición, que en el caso de ser admitida le será devuelta.

NOTA- El "JURADO de Competición" será el único encargado de resolver las reclamaciones.

Artículo 35. - Al finalizar cada serie, el tirador deberá comprobar el resultado y firmar el acta de su resultado.

Artículo 36. - Si el tirador no hubiera firmado la acta de resultados no podrá llevar a cabo ninguna "RECLAMACIÓN", según artículo 35.

Artículo 37. - Si un tirador u otro participante viera que no se cumple con el presente reglamento deberán inmediatamente informar al árbitro o a cualquier otro miembro del jurado, de forma que se puedan tomar las medidas oportunas.

CAPÍTULO XV SANCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 38. - Todos los tiradores tienen la obligación de conocer y aceptar el presente reglamento antes de empezar la competición. Así mismo, tienen la obligación de aceptar las "SANCIONES" correspondientes por el no cumplimiento del reglamento o desobediencia a los árbitros o su representante.

Artículo 39. - Si el tirador empleara un arma o munición diferente a los especificados en los artículos 8 del presente Reglamento, será automáticamente descalificados.

Artículo 40. - La violación involuntaria de las normas de conducta en el Capítulo XI del presente Reglamento será castigado con una amonestación por parte del árbitro o el jurado.

Artículo 41. - Si en el momento de empezar la serie el tirador todavía no se hubiera presentado en el puesto de tiro, el árbitro dispondrá de un minuto para llamarle tres veces.

Nota - Si el tirador se presentase después de que le hubieran llamado tres veces y la serie ya hubiera empezado, no le estará permitido continuar con la serie. El jurado podrá autorizarle a disparar la serie una vez haya terminado la última serie del día. El Jurado decidirá cuándo, pero el tirador será penalizado con 6 puntos menos a descontar del resultado de esa serie.



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

Artículo 42. - Si el jurado se diera cuenta que un tirador está retrasando deliberadamente la tirada, más del tiempo estipulado, referido en el punto ÚNICO del Capítulo VII, o se comporta de manera inapropiada y poco deportiva, será penalizado de la siguiente manera:

- a) Descalificado. El tirador será descalificado si no cumple lo dispuesto en el artículo 37 del presente Reglamento.
- b) Amonestado. El tirador será amonestado si no cumple lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del artículo 26 y lo dispuesto en el artículo 38 del presente Reglamento.
- c) El tirador será descalificado, si recibe tres advertencias.

CAPÍTULO XVI RESULTADOS Y PUNTUACIÓN

Artículo 43 – La puntuación se elaborara de la siguiente manera:

- 1 - Si el tirador rompe el plato con el primer TIRO, le será atribuido 2 (dos) puntos.
- 2 – Si el tirador rompe el plato con el SEGUNDO TIRO, le es atribuido 1 (uno) punto.
- 3 – Si el tirador no rompe el plato, le es atribuido 0 (cero) puntos.

CAPÍTULO XVII ESCUADRAS, SERIES Y FINAL

Artículo 44. – Las escuadras, series y finales:

- 1 – Las escuadras se componen de un máximo de 6 (seis) tiradores.
- 2 - La serie se componen de 25 platos.
- 3 - Los primeros 6 (seis) tiradores, en la clasificación general Open, competirán por una final de veinticinco (25) platos, **a dos tiros**.
- 4 - En caso de empate a puntos, tendrá lugar un Shoot-Off a un Tiro.

CAPÍTULO XVIII CLASIFICACIÓN

Artículo 45. - Calificaciones individuales, categorías y equipos;

A la clasificación general (OPEN) obtenida por cada uno de los tiradores hay que sumarle el resultado de la final.

45.1 - En el resto de situaciones en caso de empates en la clasificación individual, serán ordenados por la mejor serie hasta el primer cero efectuado, igualmente por orden inverso de las series (última, penúltima, etc.)

45.2 -Los Equipos Nacionales empatados, serán ordenados por el resultados de las series del equipo, en orden inverso de su realización (última, penúltima, etc.)

CAPÍTULO XIX DESEMPATE

Artículo 46. - Desempates y eliminación

- 1 - Los desempates serán a veinticinco (25) platos, a dos tiros.

NOTA: Para la clasificación final se mantienen tal como se estipula en los puntos nº 1, 2 y 3 del artículo nº 43.

- 2 – Manteniéndose el empate, habrá lugar a un Shoot – Off (a un Tiro), al primero (0) Cero el tirador será eliminado.

- 3 – Para el resto de las categorías, damas, veteranos y junior contará la mejor puntuación de la última serie.



Diego de León, 47 - 28006 Madrid España
Telf. +34 91 286 6871 Fax. +34 91 838 8588
Email: inform@cmfedecat.com

PREMIOS

Artículo 47. - Premios. Clasificación General-Open; Categorías y Equipos

1 - Clasificación general: (**OPEN**) – Bolsa de premios de tiradores

2 - Categorías - Bolsa de premios de tiradores

NOTA: Bolsa de premios, de acuerdo con el programa.

3 - EQUIPOS.

1º 2º y 3º lugares en cada categoría - TROFEO + Medalla

CAPÍTULO XX

CAMPEONATOS DE EUROPA Y MUNDO

Artículo 48. - Campeonatos Internacionales y Selecciones nacionales

1 - Los Campeonatos de Europa y del Mundo serán disputados a 150 platos.

2 - Los platos a utilizar en los entrenamientos oficiales, serán del mismo tipo (marca) que los que se usen durante la competición.

3 - La parrilla de los entrenamientos **oficiales**, será idéntica a la de la competición.

4 - La Organización de la competición debe proporcionar las condiciones necesarias para la realización de entrenamientos oficiales hasta (2) dos días antes del inicio de la competición.

5 - Los equipos Nacionales de cada País serán obtenidas por los 3 (tres) mejores resultados de las categorías correspondientes

6 - El jurado de la competición consiste en un (1) representante de cada país.

7 - En ausencia de representación por parte de algún país no se aplica el punto anterior.

CAPÍTULO XXI

VESTIMENTA Y COMPORTAMIENTO

Artículo 49 - Ropa y otros:

1 - Todos los participantes en una competición oficial deben vestir de manera apropiada para el evento, dignificando así los colores nacionales.

2 - Están permitidos los pantalones tipo bermudas (máximo 5cms por encima de la rodilla). Están totalmente prohibidos los pantalones cortos

3 - Las camisas o camisetas deben ser como mínimo de manga corta, y podrán o no tener cuello de camisa, cubriendo hasta el cuello.

4 - Por razones de seguridad el uso de sandalias está prohibido.

5 - El dorsal debe ser fijado en la espalda, y deberá ser visible en su totalidad.

6 - El incumplimiento de los puntos anteriormente expuestos, conllevarán la sanción al tirador con una "advertencia". Si el tirador hiciera caso omiso a la advertencia y concurriese nuevamente, podrá ser sancionado con la expulsión de la competición.

CAPÍTULO XXII

Otras disposiciones están previstas en el cuaderno de gravámenes de competiciones.



ANEXO 1

TRAP 3 - ESQUEMAS – PARRILLA

Para canchas con 5 máquinas (se utilizarán las máquinas 2-3 y 4)

Para canchas con 15 máquinas (se utilizarán las máquinas 7-8 y 9)

Esquema	Máquina	Angulo		Altura (a 10 m)	Distância
		E	D		
1	1		40°	1,5 m	60 m
	2	10°		2,5 m	60 m
	3	35°		2,0 m	60 m

Esquema	Máquina	Angulo		Altura (a 10 m)	Distância
		E	D		
2	1		35°	2,5 m	60 m
	2		10°	1,5 m	60 m
	3	40°		3,0 m	60 m

Esquema	Máquina	Angulo		Altura (a 10 m)	Distância
		E	D		
3	1		45°	3,0 m	60 m
	2	0°	0°	2,0 m	60 m
	3	45°		2,5 m	60 m

Esquema	Máquina	Angulo		Altura (a 10 m)	Distância
		E	D		
4	1		40°	2,5 m	60 m
	2	10°		2,0 m	60 m
	3	35°		1,5 m	60 m

Esquema	Máquina	Angulo		Altura (a 10 m)	Distância
		E	D		
5	1		35°	1,5 m	60 m
	2	0°	10°	3,0 m	60 m
	3	35°		2,0 m	60 m

Esquema	Máquina	Angulo		Altura (a 10 m)	Distância
		E	D		
6	1		45°	2,0 m	60 m
	2	0°	0°	1,5 m	60 m
	3	40°		2,5 m	60 m

Esquema	Máquina	Angulo		Altura (a 10 m)	Distância
		E	D		
7	1		35°	3,0 m	60 m
	2		10°	2,5 m	60 m
	3	45°		2,0 m	60 m

Esquema	Máquina	Angulo		Altura (a 10 m)	Distância
		E	D		
8	1		40°	2,0 m	60 m
	2	10°		3,0 m	60 m
	3	40°		1,50 m	60 m

- A distância + ou - 5 metros.
- A altura + ou - 0,50 metros.